

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNLA DE PRIMERA INSTANCIA
SALA DE SAN JUAN

FRANCISCO M. LÓPEZ-ROMO, P.A.
LAW OFFICE

17 MAR 2004

RECEIVED

ASHENOFF & ASSOCIATES, INC.
Y OTROS

Demandantes

v.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO Y OTROS

Demandados

Civil Número K PE2003-3118 (904)

Sobre: Mandamus

RECIBIDA
DIN. DE RADICACION
MAR 15 08:33

REPLICA A OPOSICION A MOCION SOLICITANDO DESESTIMACION Y SOBRE OTROS
EXTREMOS

AL HONORABLE TRIBUNAL:

Comparece el codemandado Félix J. Montañez Miranda, en su carácter de Síndico del Banco Progreso Internacional de Puerto Rico, por derecho propio, y respetuosamente expone y solicita:

1. La parte demandante ha presentado en el presente pleito otra solicitud de prórroga para responder a los escritos del compareciente y de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, en adelante OCIF. Nuevamente expresamos que la parte demandante continúa con su estilo de retrasar l presente pleito.

2. La parte demandante ha radicado además un escrito que titula Oposición a moción solicitando desestimación. En su escrito la parte demandante lo que se dedica es a insultar y hacer alegacions y aseveraciones ofensivas hacia el aquí compareciente las cuales entendemos que este Honorable Tribunal debe desalentar y ordenar a la parte demandante que cese y desista inmediatamente de las mismas.

3. A los fines de responder a las alegaciones infundadas debemos advertir a la parte demandante y a su abogado, que si alguien le ha faltado a la verdad en el presente pleito y le ha faltado el respeto a este Honorable Tribunal ha sido la parte demandante y su representación profesional. No explicaremos detalladamente en este escrito.

4. En primer lugar la parte demandante acusa al suscribiente de fraude a los depositantes. Esa es una alegación muy seria y que solicitaremos luego la responsabilidad civil que proceda. En ningún momento le hemos faltado a la verdad ante este Honorable Tribunal, ni nos hemos hecho partícipes de fraude alguno. Al contrario, el fraude que se cometió contra los depositantes quien lo descubrió y lo informó fue el suscribiente. Le debe constar a la parte demandante y a su representación profesional, que eran ellos lo que acutaban conjuntamente con los que cometieron el fraude, unos como sus aliados antes las acusaciones hechas en los tribunales penales, y el otro como su representante profesional ante los tribunales de Puerto Rico y en el acuerdo a que se llegara con el síndico que suscribe. Por lo tanto, si alguien estuvo en contubernio para el fraude fueron la parte demandante y su representación profesional.

5. En segundo lugar, los depositantes de Panamá, lo eran de Panamá, y así se les hizo saber desde 1995 mediante carta enviada a esos efectos. En ninguno de los documentos que se acompañan al escrito de la parte demandante se establece que no lo fueran. Queremos llamar la atención de este Honorable Tribunal a que la parte demandante de unos escritos sumamente largos solamente incluye unas páginas separadas, más no así los escritos que se incluyen ni el resto del documento. Obviamente, la intención es clara, desviar la atención de este Honorable Tribunal y esconder la realidad.

6. El aquí compareciente tiene en su poder prueba fehaciente de que la parte demandante no representa depositante alguno y que la tardanza en presentar sus alegatos es que están tratando de obtener

conocidas comúnmente como "ambulance chasing" ya que tuvieron su origen en los casos de daños y perjuicios, ha sido seriamente condenada por los tribunales y lo debe ser por este Honorable Tribunal. A esos efectos se acompañan varios anejos en bloque como exhibit A de este escrito. Llamamos la atención de este Honorable Tribunal a las fechas de los anuncios o publicaciones ya que las mismas son posteriores a la radicación de la demanda en el presente caso y a que se levantara la defensa de falta de capacidad por parte de los demandantes. Se acompaña como exhibit B copia de la carta que le fuera entregada al que suscribe por los depositantes del Banco Progreso Internacional de Puerto Rico quienes se encuentran debidamente organizados en Venezuela y a quienes el síndico que suscribe ha mantenido totalmente informados de todos los asuntos relacionados con la sindicatura incluyendo el presente caso.

7. La parte demandante en su desespero por conseguir los clientes ha recurrido a lo expresado en el párrafo anterior y a publicar también sus comunicaciones con el Comisionado de Instituciones Financieras. Es importante destacar que también ha recurrido a publicar en su página en el internet información sobre este litigio con la intención de engañar a los lectores.

8. La parte demandante alega que la ley de los detectives de la Florida le ampara. Entendemos que esa es una alegación frívola pues dicha parte está litigando en Puerto Rico y en este país no está autorizado a ejercer dicha profesión. Además, los nombres de sus clientes es una información sumamente necesaria.

9. Lo que no informa la parte demandante a este Honorable Tribunal es que este litigio no es otra cosa que un subterfugio de la parte demandante para tratar de obtener una información para su beneficio y utilizarla en un litigio sobre cobro de dinero que tiene contra sus anteriores clientes, los señores Castro. Sí, los mismos que fueron acusados y condenados por el fraude a los depositantes.

10. La parte demandante alega que el suscribiente no ha mantenido a los depositantes informados sobre los eventos de la liquidación. Nuevamente le falta a la verdad en su desespero por lograr mantener este caso activo cuando sabe que no le asiste la razón. Lo que no haremos es ofrecer la información sobre nuestras actividades con los depositantes, pues a la parte demandante no le incumbe ya que no es depositante ni ha demostrado su capacidad para litigar este pleito ni ha prestado la fianza de no residente.


11. Tampoco la parte demandante le informa a este Honorable Tribunal que el aquí compareciente se reunió con el representante legal de la parte demandante antes de que se presentara este pleito y le advirtió la frivolidad del mismo y lo que debían hacer. En esa ocasión el representante legal de la parte demandante, así como el codemandante Ashenoff, le informaron al aquí suscribiente sobre sus intenciones de publicar toda la información que obtuvieran y del propósito de utilizar la misma contra los señores Castro.

12. A base de lo anterior, respetuosamente entendemos que la parte demandante ha tenido suficiente tiempo y oportunidades para presentar su caso lo que no ha hecho, ya que se ha dedicado a retrasar el mismo, y ahora a ofender y atacar al suscribiente, por lo que procede que el presente caso sea desestimado y la parte demandante instruida a pagar al aquí compareciente una suma no menor de \$5,000 por concepto de honorarios de abogado.

POR TODO LO CUAL, respetuosamente se solicita de este Honorable Tribunal que deniegue las solicitudes presentadas por la parte demandante y proceda a desestimar el presente caso y que condene a la parte demandante al pago de una suma considerable, no menor de \$5,000 por concepto de honorarios de abogado, así como los gastos y las costas incurridas por el aquí compareciente.

Certifico: Que en esta misma fecha he enviado copia de este escrito al Lcdo. Francisco M. López Romo, a su dirección de récord en Citibank Tower, Suite 500, 250 Ponce de León Avenue, San Juan, Puerto Rico, 00918; y al Lcdo. Luis Sánchez Betances, a Sánchez-Betances y Sifre, C.S.P., 33 Bolivia, Oficina 500, Hato Rey, Puerto Rico, 00917.

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de marzo del 2004.


Félix J. Montañez Miranda
PO Box 364131
San Juan, Puerto Rico 00936-4131
Colegiado #7137
Tel. 787-764-9494 / Fax 787-764-9438

ex. A

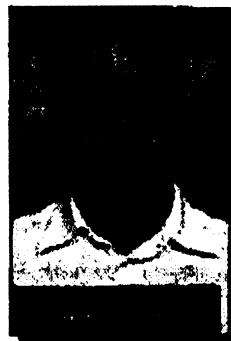
domingo 4 de enero de 2004

El Nacional

BANCO PROGRESO

Internacional de Puerto Rico

La demanda contra el comisionado y el sindico



**Detalles de la demanda en
www.ashenoff.com**

El Nacional | lunes 22 de diciembre de 2003

**JOSÉ OMAR ARIAS,
FELIZ NAVIDAD Y
PRÓSPERO AÑO NUEVO,
Y QUE EL 2004
SEA UN AÑO
FRUCTÍFERO
Y LLENO DE ÉXITOS.**

El Nacional | viernes 9 de enero de 2004

BENIGNO:

Un recordatorio para el 2004, Banco Progreso Internacional de Puerto Rico, Banco Atlántico, Banco Progreso Internacional de Panamá, depositantes y víctimas venezolanas de cuentas corrientes, actas firmadas en Venezuela estableciendo el fraude y el engaño. Pruebas en páginas 779, línea 23 a página 984 del C.D.

¡Tita, Qué tal!

El Nacional | sábado 10 de enero de 2004

BENIGNO:

Un recordatorio para el 2004, Banco Progreso Internacional de Puerto Rico, Banco Atlántico, Banco Progreso Internacional de Panamá, depositantes y víctimas venezolanas de cuentas corrientes, actas firmadas en Venezuela estableciendo el fraude y el engaño. Pruebas en páginas 779, línea 23 a página 984 del C.D.

¡Tita, Qué tal!

El Nacional | domingo 11 de enero de 2004

BENIGNO:

Un recordatorio para el 2004, Banco Progreso Internacional de Puerto Rico, Banco Atlántico, Banco Progreso Internacional de Panamá, depositantes y víctimas venezolanas de cuentas corrientes, actas firmadas en Venezuela estableciendo el fraude y el engaño. Pruebas en páginas 779, línea 23 a página 984 del C.D.

¡Tita, Qué tal!

El Nacional | miércoles 20 de enero de 2004

Benigno

Otro de los espejismos:

Banco Progreso Internacional de Puerto Rico, Banco Atlántico, Banco Internacional de Panamá, depositantes y víctimas venezolanas de cuentas corrientes, actas firmadas en Venezuela, estableciendo el fraude y el engaño. Pruebas en las páginas 553 a la página 984 del C.D. Orlando, ¿qué dice el último emperador?

El Nacional | viernes 30 de enero de 2004

Benigno,
Otro de los engaños:
 Banco Progreso Internacional de Puerto Rico, Banco Atlántico, Banco Progreso Internacional de Panamá, depositantes y víctimas venezolanas de cuentas corrientes, actas firmadas en Venezuela estableciendo el fraude y el engaño. Pruebas en las páginas 553 a la página 984 del C.D. Orlando, ¿qué dice el último emperador?

El Nacional | lunes 2 de febrero de 2004

Benigno,
 ¿Cuándo veremos el fin?
 Banco Progreso Internacional de Puerto Rico, Banco Atlántico, Banco Progreso Internacional de Panamá, depositantes y víctimas venezolanas de cuentas corrientes, actas firmadas en Venezuela estableciendo el fraude y el engaño. Pruebas en las páginas 553 a la página 984 del C.D. Orlando ¿qué dice el último emperador?

El Nacional | martes 3 de febrero de 2004

Benigno,
¿Habrá Justicia?
 Banco Progreso Internacional de Puerto Rico, Banco Atlántico, Banco Progreso Internacional de Panamá, depositantes y víctimas venezolanas de cuentas corrientes, actas firmadas en Venezuela estableciendo el fraude y el engaño. Prueba en páginas 553 a la 984 del C.D. Orlando, ¿qué dice el último emperador?

El Nacional | miércoles 4 de febrero de 2004

A los poseedores de Certificados de Depósitos del Banco Progreso Internacional de Puerto Rico, y que no hayan cobrado aún, pueden ponerse en contacto con las oficinas de Ashenoff & Asociados a los siguientes números:
 Caracas: 212-959-9472
 Miami: 305-227-5117
 E-MAIL: ashenoff@ashenoff.com

El Nacional | Jueves 5 de febrero de 2004

**Benigno,
Todavía los están engañando.**

Banco Progreso Internacional de Puerto Rico, Banco Atlántico, Banco Progreso Internacional de Panamá, depositantes y víctimas venezolanas de cuentas corrientes, actas firmadas en Venezuela estableciendo el fraude y el engaño. Pruebas en las páginas 553 a la página 984 del C.D.

Orlando, ¿qué dice el último emperador?

El Nacional | sábado 7 de febrero de 2004

Benigno,

¿Si no es ahora, cuándo?

Banco Progreso Internacional de Puerto Rico, Banco Atlántico, Banco Progreso Internacional de Panamá, depositantes y víctimas venezolanas de cuentas corrientes, actas firmadas en Venezuela estableciendo el fraude y el engaño. Pruebas en las páginas 553 a la 984 del C.D.

Orlando, ¿qué dice el último emperador?

El Nacional | miércoles 11 de febrero de 2004

**José Benigno Rojas
Fiscal General Bancario**

Una pregunta de los afectados respetuosamente sometida a usted:

¿Cómo es posible que el fraude se cometió en Venezuela, con ciudadanos venezolanos, con mediación de bancos del grupo de Castro-Llanes, y todavía ninguno de los depositantes de un supuesto Banco de Panamá, el cual es desconocido por ellos, ha cobrado ni sus derechos han sido reconocidos, y los responsables siguen disfrutando de su libertad sin consecuencia alguna?

El Nacional | miércoles 18 de febrero de 2004

A LOS POSEEDORES DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DEL BANCO PROGRESO INTERNACIONAL DE PUERTO RICO, Y QUE NO HAYAN COBRADO AÚN, PUEDEN PONERSE EN CONTACTO CON LAS OFICINAS DE ASHENOFF & ASOCIADOS A LOS SIGUIENTES NÚMEROS:

CARACAS: 212-959-9472

MIAMI: 305-227-5117

E-MAIL: ashenoff@ashenoff.com

RICHARD ASHENOFF

El Nacional | miércoles 25 de febrero de 2004

**José Benigno Rojas
Fiscal General Bancario**

Una pregunta de los afectados
respetuosamente sometida a usted:

¿Cómo es posible que el fraude se cometió en Venezuela, con ciudadanos venezolanos, con mediación de bancos del grupo de Castro-Llanes, y todavía ninguno de los depositantes de un supuesto Banco de Panamá, el cual es desconocido por ellos, ha cobrado ni sus derechos han sido reconocidos, y los responsables siguen disfrutando de su libertad sin consecuencia alguna?

Richard Ashenoff

El Nacional | Jueves 26 de febrero de 2004

Banco Progreso Internacional de Puerto Rico, por órdenes de Orlando Castro Castro transfirió \$ 10.002.087,10 al Banco Progreso Saca de Venezuela, supuestamente como un préstamo y los mismos nunca fueron pagados ni recuperados por el síndico; por lo tanto, los depositantes del Banco Progreso Internacional de Puerto Rico / Banco Progreso Internacional de Panamá, son acreedores legítimos y, como tales, deben ser reconocidos tanto por el Banco Progreso Internacional de Puerto Rico como por Fogade, organismo que tomó los activos del Banco Progreso Saca de Venezuela, antes mencionados, y, en consecuencia, los depositantes tienen el derecho de dirigirse a Fogade y formular su reclamo respectivo.

Richard L. Ashenoff
ashenoff@ashenoff.com

El Nacional | viernes 27 de febrero de 2004

Banco Progreso Internacional de Puerto Rico, por órdenes de Orlando Castro Castro transfirió \$ 10.002.087,10 al Banco Progreso Saca de Venezuela, supuestamente como un préstamo y los mismos nunca fueron pagados ni recuperados por el síndico; por lo tanto, los depositantes del Banco Progreso Internacional de Puerto Rico / Banco Progreso Internacional de Panamá, son acreedores legítimos y, como tales, deben ser reconocidos tanto por el Banco Progreso Internacional de Puerto Rico como por Fogade, organismo que tomó los activos del Banco Progreso Saca de Venezuela, antes mencionados, y, en consecuencia, los depositantes tienen el derecho de dirigirse a Fogade y formular su reclamo respectivo.

Richard L. Ashenoff
ashenoff@ashenoff.com

El Nacional | sábado 28 de febrero de 2004

Banco Progreso Internacional de Puerto Rico, por órdenes de Orlando Castro Castro transfirió \$ 10.002.087,10 al Banco Progreso Saca de Venezuela, supuestamente como un préstamo y los mismos nunca fueron pagados ni recuperados por el síndico; por lo tanto, los depositantes del Banco Progreso Internacional de Puerto Rico / Banco Progreso Internacional de Panamá, son acreedores legítimos y, como tales, deben ser reconocidos tanto por el Banco Progreso Internacional de Puerto Rico como por Fogade, organismo que tomó los activos del Banco Progreso Saca de Venezuela, antes mencionados, y, en consecuencia, los depositantes tienen el derecho de dirigirse a Fogade y formular su reclamo respectivo.

Richard L. Ashenoff
ashenoff@ashenoff.com

Caracas. 03 de octubre de 2003

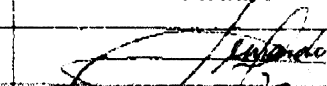
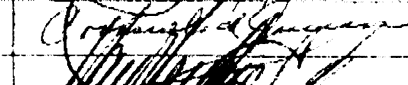

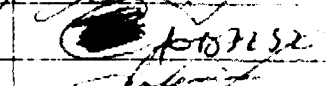

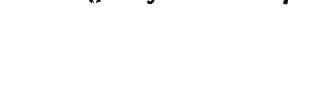
Licenciado
FELIX MONTAÑEZ MIRANDA
SINDICO LIQUIDADOR DEL BANCO PROGRESO
INTERNACIONAL DE PUERTO RICO
 Puerto Rico. U.S.A

Nosotros, depositantes reconocidos por la Sindicatura Liquidadora del Banco Progreso Internacional de Puerto Rico, reunidos en Asamblea General de Depositantes, nos dirigimos a usted en la oportunidad de hacer de su conocimiento que **NO** hemos pactado ningún compromiso con el Grupo **"ASHENOFF AND ASSOCIATES, INC."**, ni con el Sr. Richard Ashenoff, ni con cualquier otra persona relacionada con ellos, por lo tanto **NO** nos hacemos co-particpe de las opiniones emitidas por ellos a través de los medios de comunicación impresa y le expresamos nuestra intención de seguir manteniendo la relación con usted, sólo y directamente a través de la **ASOCIACIÓN DE DEPOSITANTES DEL BANCO PROGRESO INTERNACIONAL DE PUERTO RICO (ASODEBPI)**.

Por otro lado, nos permitimos solicitarle formalmente que se abstenga de suministrar a ese grupo ni a ninguna persona natural o jurídica, cualquier información relacionada con la Sindicatura, o con su liquidación o sus gastos, ni sobre nuestras acreencias hacia el Banco Progreso Internacional de Puerto Rico y mucho menos de nuestros datos personales.

Asimismo, le ratificamos que deseamos seguir adelante con los acuerdos hechos para el cierre de la Sindicatura y le solicitamos una reunión a la brevedad posible, para que nos informe de los pasos realizados para lograr dicho objetivo.

Atentamente,

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Leonardo Torres Yépez	4.165.183	
Consuelo Leonardi de Aguerrevere	1.876.499	
Mayra Mendoza	3.174.671	
Alejandro Nebreda	3.178.625	
CHARBEL J. NAÏCHE	10437732	
Francisco Colombras Mas	6.555.993	

Siguen firmas de depositantes

